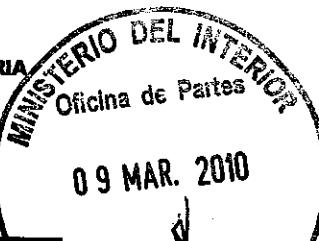




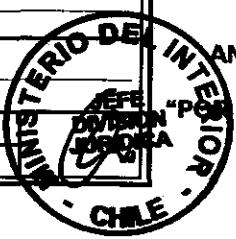
EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA.



DECRETO N° 881  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
SANTIAGO, 15 DIC 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
15 FEB. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	16 FEB 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____



VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4535 de fecha 03 de diciembre de 2003 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera Edith Margot GONZALES MANRIQUE, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en copia de sentencia de fecha 27 de julio de 2007 del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0700270488-3, RIT N° 2259-2007, con fecha 27 de julio de 2007, la extranjera en mención fue condenada, como autora en los delitos reiterados de uso fraudulento de tarjetas de crédito, en grado de consumados, causando perjuicios a terceros, cometidos durante los años 2006 y 2007, a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, y a las accesorias legales correspondientes. Se le concede el beneficio de la libertad vigilada, estableciéndose un plazo de tratamiento y observación de cuatro años; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Edith Margot GONZALES MANRIQUE, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.729.828-5.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDUARDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR  
que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atle. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

CDH/GPH/ATR  
17.11.2009

TOMADO RAZON

MAR 2010

Contralor General  
de la República